Ref. 2021-000117-00.
Declarativo Verbal Sumario- Pertenencia.
Dte: Luis Alfredo Gómez Eslava.
Ddo: Desconocidos e Indeterminados.

INFORME SECRETARIAL.

Al despacho del señor juez informándole que el Municipio de Bochalema (N. de S.) vía correo electrónico institucional jprmbochalema@cendoj.ramajudicial.gov.co allego certificación donde se indica que el predio con Matrícula Inmobiliaria No. 272-3024 de ORIPAMPLONA no se encuentra en calidad de PREDIO BALDIO URBANO (fl. 161-163, C-1, expd. digital). Así mismo, se tiene en el expediente **i)** el Registro de la demanda ante la Oficina de Instrumentos Públicos de Pamplona (fls. 136-141, expd. digital), **ii)** las fotografías de la instalación de la valla (fls. 146-147, C-1, expd. digital), y **iii)** la solicitud por la parte actora de la inclusión de los datos en la pag. Web de emplazados, correspondiente al predio objeto de usucapión (fls. 148, C-1, expd. digital). Para su conocimiento y fines pertinentes.

Bochalema. Mayo 16 de 2022.

JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Secretario.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Bochalema (N de S.) Mayo dieciséis (16) de dos mil veintidós (2022).

Ref. Declarativo Verbal Sumario -Pertenencia-.
Radicado N°. 54 099 40 89 001-2021-00117-00.

PROCÉDASE a la inclusión de los datos correspondientes del bien inmueble objeto de usucapión, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo prescribe el Inciso 5º del Artículo 108 del Código General del Proceso; en armonía con el Artículo 6º del Acuerdo PSAA14-10118 del 04/03/2014, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE.

CARLOS FERNANDO GÓMEZ RUIZ.
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BOCHALEMA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Bochalema, Hoy **17 de mayo de 2022**, a las 7:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado N. 040

El Secretario JUAN ALBERTO CONDE CAICEDO

Firmado Por:

Carlos Fernando Gomez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Bochalema - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dba504f250a03b1eb03c7b698ca99f12c04de424033e14f99d0f6ae00139e5**
Documento generado en 16/05/2022 11:28:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica